PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD LUZ

IBAGUÉ TOLIMA, 2018

CONTENIDO

1. INTRODUCCION 3
2. Diagnóstico 3
3. Objetivo plan anticorrupción, y de atención al ciudadano 3
4. Alcance 4
5. Términos y definiciones 4
6. Descripción de la entidad 8
6.1 Misión 8
6.2 Visión 8
6.3 Objetivos institucionales 8
6.4 Política de calidad 9
6.5 Valores 9
7. Política institucional de transparencia y lucha contra la corrupción 10
8. Construcción plan anticorrupción y de atención al ciudadano 11
9. Estrategia para la declaración y trámites de
Los conflictos de intereses 11
10. Componentes del plan anticorrupción y de servicio al ciudadano del plan anticorrupción, atención y participación ciudadana 12
10.1 Mapa de riesgos de corrupción y las medidas para mitigarlos 12
10.2 Racionalización de trámites 13
10.3 Rendición de cuentas 13
10.4 Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano 14
10.5 Mecanismos para la transparencia y acceso a la información 15
11. Consolidación, seguimiento y control 15
12. Indicador 15
13. Recursos económicos 16
14. Marco legal 16
15. Anexos 17

1. INTRODUCCIÓN

La Institución Educativa Técnica Ciudad Luz sigue con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en aras de dar cumplimiento de los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, concordantes con los artículos 1 y 2 del Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012 y continúa con el seguimiento y reformulación y/o actualización de los cinco componentes, con parámetros y soportes normativos propios

1.1 Mapa de riesgos de corrupción y las medidas para mitigarlos
1.2 Racionalización de trámites
1.3 Rendición de cuentas:
1.4 Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano
1.5 Componente de transparencia y acceso a la información.

2. DIAGNÓSTICO

El Plan anticorrupción, atención y participación Ciudadana es un instrumento de tipo preventivo para el control de la gestión y genera estrategias que apunten a movilizar a la entidad para hacer visible su actuar e interactuar con los grupos de interés, realizar una revisión continua de los trámites y servicios e identificar los posibles riesgos de corrupción definiendo controles preventivos.

3. OBJETIVO PLAN ANTICORRUPCIÓN, ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Definir actividades concretas encaminadas a fomentar la transparencia en la gestión que permitan la identificación, seguimiento y control oportuno de los riesgos; la sistematización y racionalización de los trámites y servicios de la Institución; hacer una rendición de cuentas efectiva y permanente; fortalecer la participación ciudadana en todas las etapas de toma de decisiones de la entidad; y establecer estrategias para el mejoramiento de la atención que se brinda al ciudadano. En procura de contar con una entidad que lucha contra la corrupción de manera efectiva, aplicando los principios de transparencia, eficiencia administrativa y buena gobierno.

3.1 Objetivos Específicos:

- ✓ Promover la participación de la comunidad en la gestión
- ✓ Hacer visible la gestión de la Institución a los grupos de interés
- ✓ Mejorar el servicio a través de racionalizar los trámites y servicios
- ✓ Formular actividades para prevenir y controlar los riesgos de corrupción

4. ALCANCE

Este documento "Plan Anticorrupción, Atención y Participación Ciudadana" aplica para todos los funcionarios, docentes, administrativos docentes y contratistas de la Institución Educativa, en la ejecución de sus procesos, el desarrollo de sus funciones y la normatividad aplicable.

5. TERMINOS Y DEFINICIONES

Administración del Riesgo: Actividades encaminadas a la reducción de los riesgos de la entidad, a través de la identificación, valoración, evaluación y manejo de los mismos.

Mapa de Riesgos: Herramienta metodológica que permite hacer un inventario de los riesgos por proceso, haciendo la descripción de cada uno de ellos, las posibles consecuencias y su forma de tratamiento.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Audiencia pública de rendición de cuentas: Proceso a través del cual se abren espacios de encuentro y reflexión al final del proceso sobre los resultados de la gestión de un periodo, en el cual se resumen aspectos cruciales.

Se busca que exista un diálogo en el cual se discutan aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas, planes, programas, cuando se puedan afectan derechos o intereses colectivos.

Rendición de cuentas: Expresión del control social que comprende acciones de peticiones de información, diálogos e incentivos. Busca la adopción de un proceso transversal permanente de interacción entre servidores públicos – entidades –

ciudadanos y actores interesados en la gestión de los primeros y sus resultados. Así mismo, busca la transparencia de la gestión de la Administración Pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno

Ciudadano: Persona natural o jurídica (pública o privada), nacional, residente o no en Colombia, como también la persona extranjera que permanezca, tenga domicilio en el país, o tenga contacto con alguna autoridad pública, y en general cualquier miembro de la comunidad sin importar el vínculo jurídico que tenga con el Estado, y que sea destinatario de políticas públicas, se relacione o interactúe con éste con el fin de ejercer sus derechos civiles y/o políticos y cumplir con sus obligaciones

Control Social: Busca la vinculación directa de los ciudadanos con el ejercicio público, con el objetivo de garantizar una gestión pública efectiva y participativa.

Datos abiertos: son todos aquellos datos primarios, sin procesar, en formatos estándar, estructurados, interoperables, accesibles y reutilizables, que no requieren permisos específicos, con el objetivo de que terceros puedan crear servicios derivados de los mismos.

Diálogo: Son aquellas prácticas en la cual la entidad pública, además de brindar información a los ciudadanos, dan explicaciones y justificaciones de las acciones realizadas durante la gestión, en espacios presenciales o de manera oral. Así mismo, gracias a los avances tecnológicos, el diálogo se puede desarrollar a través de canales virtuales como videoconferencias, chats, redes sociales, entre otros espacios diseñados para el mismo fin.

Emisor: Es la persona encargada de codificar, generar y transmitir un mensaje de interés a través de diferentes medios y canales.

Grupos de Interés: Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”

Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción: Herramienta que le permite a la entidad identificad, analizar y controlar posibles hechos generados de corrupción, tanto internos como externos. A partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, causas y sus consecuencias se establecen las medidas orientadas a controlarlos

Información: Disponibilidad, exposición y difusión de los datos, estadísticas, documentos, informes, etc., sobre las funciones a cargo de la institución o servidor, desde el momento de la planeación hasta las fases de control y evaluación

Información pública: es la información generada por el sector público o que sea de naturaleza pública que es puesta a disposición de la ciudadanía a través de varios medios.

Innovación abierta: Busca ir más allá de los límites internos de las entidades, la cooperación con otras entidades o agentes externos juegan un papel fundamental. Es decir, se combina el conocimiento interno con el externo.

Lenguaje Claro: es el conjunto de principios que permiten a instituciones públicas y privadas en usar un lenguaje que garantice claridad y efectividad en la comunicación de información que afecta la vida de los ciudadanos, en sus derechos o deberes, prestando especial atención a las características de la audiencia al momento de comunicar

Medio de comunicación: son los instrumentos utilizados en la sociedad, con el objetivo de informar y comunicar un mensaje de manera masiva, a través de uno o más canales definidos.

Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano: Se esfuerza en garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de la Administración Pública conforme a los principios de información completa, clara consistente, con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano

Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información: Recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública, según el cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados de la ley, excepto la información y los documentos considerados como legalmente reservados

Parte interesada: persona o grupo que tenga un interés en el desempeño o éxito de una organización

Participación Ciudadana: es el derecho que tiene toda persona de expresarse libremente y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial. Así como el derecho de participar activamente en el proceso de toma de decisiones

Políticas de manejo del Riesgo: Son los criterios que orientan la toma de decisiones para tratar, y en lo posible minimizar, los riesgos en la entidad, en función de su evaluación.

Racionalización de Trámites: Facilita el acceso a los servicios que brinda la administración pública,, y le permite a las entidades simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, acercando al ciudadano a los servicios que presta el Estado, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos

Red social: sitio web en el cual se crean comunidades virtuales, en los cuales un grupo de personas mantienen vínculos según sus propios intereses.

Proceso de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias: Proceso administrativo a reestructurar por la Institución para recibir comunicaciones de parte de los ciudadanos. A través de este proceso se pueden formular peticiones, solicitudes de documentos, consultas, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias por actos de corrupción internos, relacionadas directamente con las funciones de la Institución

Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano: Conjunto de políticas, orientaciones, normas, actividades, recursos, programas, organismos, herramientas y entidades públicas y privadas encaminadas a la generación de estrategias tendientes a incrementar la confianza en el Estado y a mejorar la relación cotidiana entre el ciudadano y la Administración Pública.

Trámites: Conjunto de requisitos, pasos o acciones que se encuentran reguladas por el Estado, dentro de un procedimiento administrativo misional, que deben efectuar los usuarios ante una institución de la administración pública o particular que ejerce funciones administrativas, para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la Ley y cuyo resultado es un producto o servicio
Transparencia: Principio que subordina la gestión de las instituciones y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Veedurías ciudadanas: Mecanismo democrático de representación que permite a los ciudadanos o a diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público

6. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD

6.1 MISIÓN

Formar a sus estudiantes en los Valores Institucionales de la autonomía, el respeto, la responsabilidad, la solidaridad, la tolerancia, la diferencia por el otro, la preservación del medio ambiente, la creatividad, el dinamismo y el liderazgo, para que así puedan desarrollar competencias académicas que le sirvan para continuar su educación superior y competencias laborales que le permitan ser productivos, en busca del beneficio personal, familiar y comunitario, proyectándose como un líder gestor del desarrollo social. Facilitar a los estudiantes las herramientas necesarias que le permitan la construcción del conocimiento en las especialidades correspondientes a los programas de tecnología en salud ocupacional, Tecnología regencia de farmacia, Tecnología administración financiera, Tecnología en ingeniería de sistemas y Técnicos en Sistemas SENA.

6.2 VISIÓN

La Institución Técnica Educativa Ciudad Luz, se proyecta como una Institución líder en la Educación Media Técnica en la ciudad de Ibagué, formando Bachilleres en las modalidades de Salud Ocupacional y en sistemas, mediante el desarrollo de competencias intelectuales y laborales, para que puedan asumir con eficiencia la Educación Superior y desempeñarse con eficacia en el campo laboral, abriendo así un espacio productivo en su vida y haciendo parte fundamental del crecimiento social

6.3 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

a. Formar bachilleres técnicos en Salud Ocupacional, administración financiera, sistemas y regencia de farmacia; en Ensamble y Mantenimiento de Equipos, orientados a satisfacer los requerimientos sociales y del mercado laboral.

b. Proporcionar a los estudiantes los conocimientos y competencias necesarias para que continúen con su formación tecnológica o universitaria y sean capaces de participar en el desarrollo social, científico y tecnológico del país.

c. Prever oportunamente la consecución de recursos didácticos, físicos, financieros, de formación y capacitación que se requieren para el desarrollo de los procesos de las competencias laborales, científicas, matemáticas, tecnológicas, éticas y comunicativas.

d. Interactuar con otras instituciones afines y de la comunidad, para formar grupos multidisciplinarios que muestren capacidad de cooperación y disposición para prevenir y resolver conflictos.

e. Estructurar un proyecto pedagógico institucional basado en el desarrollo de habilidades de pensamiento como: Observación, reflexión, análisis, comparación, síntesis, valoración, crítica, creatividad; a través del manejo de los diferentes procesos de las áreas.

f. Estructurar un Modelo Estándar de Control Interno Institucional, con el fin de autorregularnos y autoevaluar los procesos internos, para ajustarlos a los nuevos requerimientos de la administración pública y lograr altos niveles de eficiencia y calidad.

g. Capacitar a los docentes de la Institución en el uso de las nuevas tecnologías, en el desarrollo de competencias y en metodologías innovadoras, con el fin de alcanzar altos niveles de calidad académica.

6.4 POLÍTICA DE CALIDAD

Entendiendo que una educación de calidad es aquella que forma mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos, cumplen con sus deberes y conviven en paz.

La Institución Educativa Técnica Ciudad Luz, ubicada en un contexto social de personas con un profundo sentido de superación, comprometidas con el desarrollo de la ciudad y por ende de su comunidad, de su entorno y sus familias, proyecta en sus estudiantes una formación integral que les permita formarlos en la autonomía y libertad responsable, con un amplio sentido de liderazgo que le permita desempeñarse laboralmente como un técnico empresarial.

6.5 VALORES

Honestidad: Es la congruencia entre lo que se piensa, se expresa y se hace, actuando en coherencia con los principios individuales, institucionales y sociales, y velando porque nuestros actos sean realizad os con una noción de justicia y cumplimiento del deber.

Estamos comprometidos con la autoevaluación permanente y sistemática, que reconoce sus logros y debilidades procurando acciones que lleven al mejoramiento continuo, y que nos permitan cumplir con mayor eficacia nuestras obligaciones. La Institución viene promoviendo una cultura de Rendición de Cuentas y Control Ciudadano.

Respeto: Es el reconocimiento y legitimación del otro en sus derechos y deberes, en sus diferencias sociales, culturales, de pensamiento y opinión. Implica establecer el límite de nuestras posibilidades teniendo como punto de partida el espectro de posibilidades de los demás, por lo que está íntimamente relacionado con la tolerancia. Es reconocer, apreciar y valorar las cualidades, necesidades y decisiones de los otros,

ya sea por su conocimiento, experiencia, o por su condición de iguales.

Reconocemos que el respeto solo se construye en la interacción social, donde todos aportan su visión, conocimiento y estima sobre las situaciones y sus soluciones. Validamos la pluralidad, la coexistencia de realidades diversas, pues son ellas las que van hilando el tejido social. En este sentido, la pluralidad en el entorno social, organizacional como en las relaciones Inter y trans institucionales enriquecen el proceso cultural y propenden por acciones de mayor impacto y alcance social. Por lo anterior, en la Institución se propicia el buen trato que se promueve entre la comunidad educativa.

Responsabilidad: Es la capacidad de asumir y dar respuesta las funciones encomendadas, reconociendo y aceptando las consecuencias de nuestras actuaciones.

En la Institución Educativa Técnica Ciudad Luz reconocemos la obligación moral de cumplir a cabalidad las funciones que por Ley se nos ha asignado, a nuestra misión y visión, realizando el mejor esfuerzo por alcanzar los objetivos institucionales, asegurando el desarrollo sostenible e incluyente del país, a través de la formulación y puesta en marcha de políticas públicas educativas, planes, programas y proyectos participativos que reflejen las necesidades del país y encaminadas al mejoramiento continuo de la Institución.

7. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En la Institución Educativa Técnica Ciudad Luz, nos comprometemos a cumplir con los principios consignados en la Constitución y la Ley, a cumplir con las funciones asignadas a la entidad bajo la filosofía del Buen Gobierno, y por ello para impedir, prevenir y combatir este fenómeno se cuenta con medidas como:

- Identificación de los posibles riesgos de corrupción estableciendo causas y definiendo controles preventivos.
- Generación de espacios para la participación ciudadana, asegurando la visibilidad de la gestión de la Institución y la interrelación con los grupos de interés.
- Existe un área encargada de recibir, reasignar y hacer seguimiento para tramitar y resolver las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.
- Revisión continúa de los trámites y servicios, para su optimización.
- Cumplimiento de los valores consignados en el Código de Ética de la entidad cuya finalidad es incentivar la sana convivencia, generar una transformación

cultural en la entidad promoviendo un comportamiento ético.

- Establecimiento de instrumento de índice de información de carácter clasificada y reservada para que aquellas dependencias que manejan documentos de carácter confidencial y de reserva.
- Mejoramiento continuo del servicio al ciudadano en términos de atención al cliente y tiempo de respuesta

8. CONSTRUCCIÓN PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANA

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se consolidan en un solo Plan, teniendo en cuenta que la temática de participación se convierte en un componente transversal a las acciones de rendición de cuentas y de atención y/o servicio al ciudadano.

9. ESTRATEGIA PARA LA DECLARACIÓN Y TRÁMITES DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES

La Institución Educativa Técnica Ciudad Luz, se encuentra interesada en alcanzar una completa concordancia entre la razón de ser y el propósito de la Entidad con los intereses de sus Directivos, funcionarios, personal docente, contratistas y comunidad educativa, a través de alto nivel de compromiso organizacional, teniendo en cuenta que el conflicto de intereses se puede presentar en todos los momentos en los que se encuentra involucrada la toma de decisiones y por tanto se relaciona con la materialización de actos de corrupción.
Con este objetivo, se debe dar cumplimiento a las siguientes directrices:

- La Alta Dirección o cualquier funcionario que ocupe cargos de liderazgo o coordinación, se encuentra impedido de utilizar su capacidad de decisión, para la obtención de beneficios personales.
- No se autoriza la realización de actividades de proselitismo político o religioso aprovechando cargos o posiciones con algún tipo de autoridad.
- Ningún servidor de la Institución se encuentra autorizado para dar o recibir remuneración o compensación en dinero o en especie por parte de personas jurídicas o naturales, en razón del trabajo o servicio prestado a la Institución.
- Ningún servidor de la Institución puede hacer uso indebido de información privilegiada o confidencial para obtener provecho o beneficio propio o de terceros.

- No se encuentra permitido a ningún miembro de la Institución, la realización de negocios que le representen ventajas personales o a terceros y/o lesionen los intereses de la Entidad.

- Es deber de todos los miembros de la Institución, la denuncia de cualquier tipo de práctica que atente contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Entidad, en contra del buen uso de los recursos públicos o el privilegio para la realización de trámites.

10. COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANA

Con el Propósito de dar cumplimiento a la normativa y lineamientos técnicos vigentes impartidos por instancias del Gobierno Nacional sobre los temas de transparencia y participación ciudadana, en especial los establecidos en la Ley 1474 de 2011, los Decretos 2482 y 2641 de 2012 y los criterios para determinar el índice de transparencia en las entidades públicas, se formula para la vigencia 2017 el Plan Anticorrupción, Atención y Participación Ciudadana el cual está compuesto por 5 componentes:

10.1 Mapa de riesgos de corrupción y las medidas para mitigarlos

La Institución Educativa Técnica Ciudad Luz, en su compromiso en la lucha contra la corrupción, está brindando especial importancia al control de los riesgos de corrupción de la Institución, los cuales están identificados en la entidad a través del Mapa de Riesgos de Corrupción y que se procederán a revisión.

Los siguientes son los pasos para la revisión del mapa de riesgos, los cuales son coherentes con lo establecido en la guía “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

A. Revisión de riesgos de corrupción identificados.
B. Análisis del riesgo: probabilidad de materialización de los riesgos de corrupción.
C. Valoración del riesgo de corrupción.
D. Política de administración de riesgos de corrupción
E. Seguimiento de los riesgos de corrupción.
F. Mapa de riesgos de corrupción definitivo

Así mismo y en cumplimiento a la metodología desarrollada e implementada para la Administración de Riesgos de la entidad, se identifican las causas de cada riesgo, se realiza el análisis correspondiente y se establecen los controles necesarios para

evitarlos o reducirlos, teniendo en cuenta que la base de la estrategia anticorrupción, debe estar encaminada a la prevención de la misma.

La política para la administración de los riesgos, establece las opciones a tratar y manejar los riesgos basados en la valoración de los mismos, es decir refleja la posición, de la Rectoría para el tratamiento de los riesgos identificados, razón por la cual y en cumplimiento a lo establecido en el documento "Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y atención al ciudadano", las acciones tenidas en cuenta para la administración de los riesgos de corrupción en la Institución, son: Evitar o Reducir cada riesgo, situación que se verifica, mediante un seguimiento periódico de los mismos y de los controles aplicados.

10.2 Racionalización de trámites

La estrategia de racionalización de trámites o Antitrámites de la Institución Educativa Técnica Ciudad Luz, está enfocada en simplificar los trámites existentes a través de un diagnóstico de la situación actual y la identificación de las actividades que no agregan valor para optimizar la respuesta al cliente externo, para lo cual se tienen en cuenta las siguientes fases incorporadas en "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

- Identificación de Trámites
  - Revisión de los procesos
  - Análisis normativo

- Priorización de trámites a intervenir
  - Diagnóstico de los trámites a intervenir

- Racionalización de Trámites
  - Simplificación
  - Estandarización
  - Eliminación
  - Optimización
  - Automatización

- Interoperabilidad

10.3 Rendición de Cuentas

Más allá de ser una práctica anual de audiencia pública, la rendición de cuentas a la ciudadanía será un ejercicio permanente que se oriente a afianzar la relación Institución – Comunidad Educativa. La estrategia de rendición de cuentas de la Institución Educativa Técnica Ciudad Luz considera tres componentes fundamentales: información, diálogo e incentivos.

Este ejercicio de rendición de cuentas se llevará a cabo de una manera permanente en donde se le informa al ciudadano sobre las actividades y todos los temas relacionados

con la Institución Educativa de interés para la comunidad, a través del Sitio web: http:// http://www.ietciudadluz.com/

10.4 Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano

La Institución Educativa Técnica Ciudad Luz, está comprometida a brindar un trato digno a los ciudadanos con el fin de contribuir a mejorar el ambiente Institución – Comunidad Educativa, consolidando los mecanismos de participación y fortaleciendo los procesos administrativos bajo los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, buscando satisfacer las expectativas de la comunidad.

En cumplimiento de lo establecido en el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y Ley 1577 de 2015 y carta de Trato Digno, nos comprometemos a brindarle un trato equitativo, respetuoso, considerado, diligente y sin distinción alguna

La institución proporciona y adapta, los canales por medio de los cuales los ciudadanos pueden acceder a los trámites, servicios y/o información de la Entidad quien presta un servicio oportuno y se da respuesta inmediata al ciudadano. Los canales de atención más frecuentemente usados por las entidades son: presencial, telefónico, de correspondencia impresa y virtual.

Canal	Mecanismo	Ubicación	Horario de Atención	Descripción
Presencial	Atención personal	Carrera 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz -Ibagué	Días hábiles de lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm	Se brinda información de manera personalizada y se contacta con los asesores y/o personal de acuerdo a su consulta, solicitud, queja y/o reclamo.
Escrito	Radicación de Correspondenc	Carrera 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz -Ibagué	Días hábiles de lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm	Recibe, radica y direcciona la comunicación que ingresa
No presencial	Línea fija en Ibagué	8 2684962	Días hábiles de lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm	Brinda información, orientación y/o asesoría frente a trámites, servicios y/o servicios de información. Si no se logra la atención inmediata se registra la solicitud.
Electrónico	Aplicativo página Web	http://www.ietciudadluz.com/	El aplicativo del portal web está en construcción y activo las 24 horas, sin embargo las solicitudes se tramitan en días hábiles,	Correos instecluz@yahoo.es iteciudadluz@gmail.com

Los mecanismos de participación ciudadana que ha establecido la Institución a través del portal web, está en mejora continua y al servicio de la comunidad.

10.5 Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información

De acuerdo a lo establecido en "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" y teniendo en cuenta que la Institución está comprometido con garantizar el derecho fundamental de acceso de la información pública regulada por la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015, a través de la inclusión de productos y actividades encaminadas al fortalecimiento del derecho de acceso de la información de los grupo de interés.

Para su implementación la Institución toma como referencia las cinco (5) estrategias generales, las cuales definen los subcomponentes del componente de Transparencia y Acceso a la Información

11. CONSOLIDACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

La consolidación y publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, estará a cargo del equipo MECI, de acuerdo a la información que sea emitida por los líderes e integrantes de cada proceso y dependencias de la Institución, así como los lineamientos que para este fin establezca la Alta Dirección.

Fechas de seguimiento y publicación: El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano debe elaborarse anualmente y publicarse a más tardar el 28 de febrero de cada año, debido a que se está presentando a fin año y así poder cumplir con las metas propuestas.

Se realizarán tres (3) seguimientos al año, así:

- ✓ Informe de seguimiento 1 de 2017 a CI Municipal: Con corte a abril 30
- ✓ Informe de seguimiento 2 de 2017 a CI Municipal: Con corte a agosto 30
- ✓ Informe de seguimiento 3 de 2017 a CI Municipal: Con corte a Diciembre

12. INDICADORES

Para la medición cuantitativa del cumplimiento a las actividades incorporadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se calcula el promedio de los avances reportados para las actividades formuladas en el Plan, durante el seguimiento efectuado en los plazos establecidos anteriormente. Lo anterior, teniendo en cuenta que todas las actividades tienen previstas unas metas cuantificables.

13. RECURSOS ECONÓMICOS

Se calculará los recursos invertidos en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a través de la cuantificación del tiempo de dedicación de las personas que intervienen el desarrollo de las actividades incorporadas en cada uno de los componentes del plan.

14. MARCO LEGAL

- Constitución Política de 1991.
- Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 134 de 1994 Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
- Ley 190 de 1995: Se dictan las normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- Decreto 2150 de 1995: Suprime y reforma regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios en la Administración Pública.
- Ley 472 de 1998 Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998: Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública. Capítulo VI. Sistema Nacional de Control Interno.
- Decreto 2145 de 1999: Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública.
- Directiva Presidencial 09 de 1999: Lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.
- Decreto 2593 de 2000: Se modifica parcialmente el Decreto 2145 de 1999.
- Decreto 1537 de 2001: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control
- interno de las entidades y organismos del Estado.
- Ley 720 de 2001 Por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos.
- Ley 872 de 2003: Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama
- Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios.
- Ley 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Decreto 4110 de 2004: Por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003, y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.
- Ley 962 de 2005: Se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y

procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los

- particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
- Ley 1437 de 2011: Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO - 2015 PÁGINA: 5 de 10.
- Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1474 del 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 2641 del 2012: Se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474/2011.
- Decreto Ley 019 de 2012: Se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 943 de 2014, Mediante el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI, para el estado colombiano.
- Decreto 1081 de 2015, Se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República
- Decreto 124 del 26 enero de 2016, por el cual se sustituye el título 4 de la parte 1 del libro 2 del decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.
- Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de Acceso a la Información pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

LUZ MERY MALAVER ALDANA
Rectora

Presentado al Comité De Coordinación De C.I. MECI el 19/01/2018
Presentado al Equipo MECI el 19/01/2017